#### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada: LUZ DARY CALDERON GUZMAN

Demandados: RAMIRO TRIVIÑO PEREZ y LUZ DARY TRIVIÑO PEREZ

Radicación: 1859240890022018-00103-00

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada ni modificada por parte de este Juzgado, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, toda vez que se ajusta al auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, el Juzgado,

#### **DISPONE:**

**APRUÉBESE** la actualización de la liquidación del crédito obrante a folio 93 del cuaderno principal, por lo anteriormente expuesto.

### NOTIFÍQUESE,

#### JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO JUEZ

#### **Firmado Por:**

# JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 8736a6dc7a7e02d6a4c00241da90513605b438a8ac0f4daf4b5d8344e3b c7fb4

Documento generado en 13/05/2021 11:28:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica